

7º.- CREACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en reunión celebrada el 16 de febrero del 2004, en los términos siguientes:

“Por el Sr. Forte Morán se cede la palabra al señor García Rodríguez quien dio cuenta de la propuesta de Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana.

El señor Mesías Casillas propuso la inclusión entre los miembros del Consejo figuren las asociaciones de amas de casa, o ecológicas. Pidió que el Ayuntamiento se comprometiera con el Consejo en aspectos económicos, y que participara en cuestiones como en la elaboración de ordenanzas, y otras gestiones con los ciudadanos.

El señor García Rodríguez replicó que el Reglamento contempla la participación de todos los colectivos de la ciudad, que si se amplia se podría hacer indefinidamente. Respecto de las otras cuestiones aclaró que las funciones de este Consejo son consultivas y no ejecutivas.

Tras la discusión anterior se somete a aprobación la creación del Consejo, y su Reglamento de funcionamiento, resultando:

Votan a favor los señores concejales del Grupo PSOE.

Votan en abstención los señores concejales del Grupo PP.

Por parte del Grupo PP se reservó la posibilidad de aportar algunas propuestas sobre este Reglamento antes de la sesión plenaria.”

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Concejale delegado de Participación Ciudadana, Sr. García Rodríguez, explicando la normativa por la que ha de regirse este Consejo Municipal de Participación Ciudadana, del tenor literal siguiente:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana, se crea el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Almendralejo.

Segundo.- Son miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana:

- El Alcalde de la ciudad, que será su Presidente.
- El Concejale Delegado de Participación Ciudadana, que será su Vicepresidente.
- Un representante de cada Grupo Político con representación municipal que actuará de vocal.
- Un representante de cada Asociación de Vecinos de la ciudad, elegido por las mismas, que actuará de vocal.
- Un representante designado por las Asociaciones Sindicales de Trabajadores de la ciudad, elegido por las mismas, que actuará de vocal.
- Un representante designado por las Asociaciones de Empresarios de Almendralejo, elegido por la misma, que actuará de vocal.
- El secretario del Consejo, será el de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almendralejo, que actuará con voz y sin voto.

Tercero.- Las funciones del Consejo Municipal de Participación Ciudadana serán las siguientes:

- Asesorar e informar al Ayuntamiento sobre cuestiones específicas de Participación Ciudadana, proponiendo soluciones y alternativas concretas en su caso para que sean tratadas en los órganos municipales competentes.
- Propiciar la más amplia información sobre iniciativas, actividades, obras y servicios municipales, encauzando y analizando, a su vez, las relaciones ciudadanas.
- Promover y facilitar la participación de los ciudadanos y entidades en la gestión municipal, sin perjuicio de la facultad de decisión y representatividad que ellos mismos han conferido al Alcalde y a los miembros de la Corporación, a través de su voto en las elecciones municipales.
- Hacer efectivos los derechos de los vecinos, recogidos en la legislación vigente.
- Aproximar la gestión municipal a los ciudadanos, impulsando el movimiento asociativo y el voluntariado social, estableciendo canales e instancias de control y participación en la toma de decisiones del Municipio.
- Realizar un seguimiento de la labor de las Asociaciones de Vecinos en el Municipio, con el fin de canalizar las medidas que posibiliten una mayor integración ciudadana en las distintas barriadas y su Asociaciones.
- Decidir sobre el destino del gasto en el Presupuesto Municipal en lo referente al 50 % de las inversiones no finalistas.
- Todas aquellas que sean de interés para el buen desarrollo de la participación ciudadana en Almendralejo.

Cuarto.- La periodicidad de las reuniones del Consejo Municipal de Participación Ciudadana será la siguiente:

El Consejo se reunirá, al menos, una vez cada dos meses con carácter ordinario, pudiendo ser convocado con carácter extraordinario, a petición del Presidente o de 2/3 de los miembros del mismo. El Orden del Día será elaborado por el Presidente del Consejo.

Para que el Presidente incluya en el Orden del Día cualquier asunto, deberá ser remitido al menos con 5 días de antelación a la fecha de celebración de dichas sesiones.

Quinto.- Los acuerdos del Consejo tendrán la mayor difusión social posible, para que sean de público conocimiento.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. Fernández Perianes, manifestando que, aún cuando su grupo estima conveniente la existencia de este Consejo, pero teniendo en cuenta el malestar que en los últimos días han venido mostrando algunas asociaciones de vecinos y la propia Coordinadora de Vecinos, no se fían de la operatividad por intervenciones que pueda tener el equipo de gobierno y, por ello, se van a abstener

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Bote Lavado, manifestando que el problema de fondo en el Partido Popular es que no creen en la participación ciudadana.

Durante los cinco años de gobierno del Partido Popular no presentaron ni un solo proyecto de participación ciudadana.

Este Consejo tiene unas normas de funcionamiento y van a estar representados en él los colectivos que representan los intereses generales de la ciudad.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., Sr. Fernández Nieto, manifestando que va a votar a favor y que le gustaría que formaran parte de este Consejo alguna representación de las asociaciones de Mujeres y de la Juventud.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. García Rodríguez, manifestando que como Concejal de Participación Ciudadana ha tenido reuniones con las nueve asociaciones de vecinos para examinar la normativa de este Consejo de Participación Ciudadana, y las nueve barriadas han votado a favor de este Consejo.

Por la Alcaldía Presidencia se manifiesta que, somos pioneros en esta materia y que lo que hay que intentar es llevar a cabo correctamente este Consejo del que forman parte tres pilares: las asociaciones de vecinos; los agentes sociales y los grupos políticos.

Espera que el Partido Popular participe en este Consejo y efectúe aportaciones para que sea vivo.

Respecto a las solicitudes del Sr. Fernández Nieto, en el Reglamento hay instancias intermedias donde pueden participar todas las asociaciones.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo I.U., integrado por un concejal asistente.
- Vota en abstención el Grupo PP, integrado por siete concejales asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por doce concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de trece señores concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar inicialmente la creación y Reglamento de funcionamiento del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, y que se someta a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el B.O.P.

